

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27

ENTRADA		
09/01/2026	2333	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
h0000098a31409110b007ea1d4010a18p COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER S0000098a337171452807e921e0c0b30w		
CLAUSULAS 1.- NORMATIVA. - El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado. Además, este Convenio, estará regulado por la Ordenanza municipal de Ayudas y Subvenciones que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Núm. 4, de 5 de enero de 2023 y que desarrolla las normas y preceptos legales. 2.- OBJETO. - El objeto del presente convenio es colaborar en la organización del proyecto presentado por el BENEFICIARIO para el desarrollo de la IV TORNEO DE AJEDREZ ESCOLAR PEQUEÑOS GIGANTES, que se celebró en Santander el 7 de junio de 2025. El mismo se realizará de acuerdo con las actuaciones detalladas en el proyecto presentado, y bajo las condiciones que se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales del presente Convenio. Los resultados son cuantificables o medibles mediante los indicadores de actividad y resultado expresados en proyecto adjunto al expediente de tramitación de esta subvención. El objetivo es contribuir a sufragar los gastos derivados del desarrollo de la actividad cuyo presupuesto también está detallado en el referido proyecto. 3.- OBLIGACIONES DEL IMD-AYUNTAMIENTO. - Con el fin de contribuir al sostenimiento económico, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos de colaboración que constituyen el objeto del presente convenio, el IMD-AYUNTAMIENTO aportará al BENEFICIARIO la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €). Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida 05000.3410.48007, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes aprobado para el año 2025, en la fecha que determine el propio IMD-AYUNTAMIENTO. La misma se hará efectiva, salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria el desarrollo de la actividad, de la siguiente manera: A.- El primer pago del 50% de la subvención concedida, se realizará a la firma del presente convenio. B.- El segundo pago del 50% restante, se realizará una vez se justifique el total del proyecto subvencionado, conforme a lo establecido en la cláusula 5.- Plazo y Forma de Justificación de la subvención. No podrán realizarse los pagos señalados, mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, u otras obligaciones con la hacienda local. Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:		Santander,
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)		09/01/2026 10:27

ENTRADA							
09/01/2026	2333						
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander							
h0000098a31409110b007ea1d4010a18p S0000098a337171452807e921e0c0b30w COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER							
4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. - Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la efectiva realización del proyecto que determinan la concesión o disfrute de la subvención. Someterse a las actuaciones a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan se puedan realizar aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. No podrá ser objeto de subcontratación el proyecto subvencionado. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la presente subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales. Los sujetos incluidos en el artículo 6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, deberán publicar, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la referida ley. 5.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN. - El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa deberá realizarse dentro de los TRES MESES siguientes a la finalización del proyecto. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que realizados dentro del periodo de ejecución del proyecto y hayan sido efectivamente abonados antes de la finalización del plazo de justificación. El BENEFICIARIO viene obligado a justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO el gasto total del proyecto subvencionado, correspondiéndose en todo caso con el 100% del presupuesto aprobado en el proyecto, y no solo la cuantía de la subvención concedida. DOCUMENTACION EXIGIDA: A).- MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la misma deberá contener: - A.1.- Actuaciones realizadas, distribución de actividades, localización, fechas. - A.2.- Cumplimiento proyecto sobre los objetivos conseguidos con respecto ediciones anteriores, número de asistentes, registro de inscripciones, porcentaje de asistencia por categoría, logros alcanzados, etc. - A.3.- Cumplimiento del presupuesto, desviación de costos, eficiencia en la gestión de recursos, etc. - A.4.- Evaluación ingresos generados por subvenciones, patrocinios, cuotas socios, inscripciones, ventas de entradas, merchandising, etc. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>29/12/2025 10:57</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)</td><td>09/01/2026 10:27</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27		
Documento firmado por:	Santander,						
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27						

ENTRADA		
09/01/2026	2333	
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander		
h0000098a31409110b07ea1d4010a18p		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
S0000098a337171452807e921e0c0b30w		
 p. Gastos de avituallamiento. q. Gastos de publicidad, marketing y comunicación. r. Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva. s. Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados. Los gastos subvencionados deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año correspondiente, excepto cuando se trate de competiciones, actividades, proyectos o programas, que por su carácter interanual se desarrollen en dos años diferentes, para lo que se tendrán en cuenta los gastos subvencionados generados desde el inicio de la temporada hasta su conclusión. Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Gastos no subvencionables: No se consideran gastos subvencionables los siguientes: a. Las operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, entendiéndose estas conformes a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. b. De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense, debiendo acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación y que acredite la exención del IVA. c. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias. e. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. f. Los gastos de procedimientos judiciales. g. Sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes. h. Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los deportistas, entrenadores y cuerpo técnico y que no se correspondan con la participación a una competición. i. Los gastos por atenciones protocolarias y suntuarias (regalos, obsequios, comidas o similares) salvo los gastos de avituallamiento y los de manutención de deportistas señalados en el presente convenio. j. Adquisición de material de oficina, informática o similar que no sean indispensables y estén directamente relacionados con el proyecto, así como cualquier otro bien de carácter inventariable. k. Gastos de Ligas profesionales l. Construcción de instalaciones deportivas. m. Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:		Santander,
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)		09/01/2026 10:27

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27

ENTRADA

09/01/2026

2333

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

h0000098a31409110b007ea1d4010a18p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



Si el justificante de pago agrupa varias facturas en una remesa de transferencias, deberá estar acompañado de un documento que acredite una relación de las mismas. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación. En la remesa de transferencias se incluirá, en la primera página, la página donde figure el gasto o gastos seleccionados y en la última página, el importe total de la transferencia, ha de coincidir con el justificante de pago por transferencia bancaria

En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, la justificación del pago se realiza siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: Relación emitida por el Banco de los pagos realizados u Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar.

El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos, y aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración de Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que correspondan.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de representación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación de persona jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación.
- 2.- Solo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentado en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita general firma electrónica.
- 3.- El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **a través de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es> subvención, o de cualquier Administración Pública.

6.- DURACIÓN. -

El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales. El cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido.

Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para la organización del proyecto subvencionado.

8 / 15

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

29/12/2025 10:57

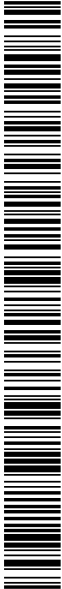
Documento firmado por:

ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)

Santander,

09/01/2026 10:27

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27

ENTRADA							
09/01/2026	2333						
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER h0000098a31409110b007ea1d4010a18p  COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER S0000098a337171452807e921e0c0b30w							
 ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES 1. PROYECTO. – El Torneo de Ajedrez Escolar Pequeños Gigantes es un evento educativo y deportivo dirigido a niños y niñas de Educación Primaria (6 a 12 años). Se desarrolla en plena calle mediante partidas por equipos (4-6 integrantes) sobre ajedreces gigantes fabricados con caucho reciclado procedente de neumáticos fuera de uso, fomentando la economía circular y la sostenibilidad ambiental. <u>Objetivo principal:</u> Impulsar el desarrollo cognitivo, social y personal de los participantes a través del ajedrez, potenciando: - la concentración y el pensamiento estratégico, - el trabajo en equipo y la convivencia, - el aprendizaje en valores y la inclusión. <u>Ubicación y logística del evento</u> - Lugar: Plaza del Ayuntamiento de Santander - Fecha: sábado 7 de junio - Horario del torneo: 10.00–19:00 h - Montaje: viernes 6 de junio desde las 08:00 h - Desmontaje: A partir de las 19:30 h del día 7 - Accesos autorizados: 2 tráileres (16 t), 2 camiones, 2 furgonetas y 2 turismos. - Seguridad 24h durante toda la instalación del evento. <u>Participación:</u> Hasta 32 equipos de centros públicos, concertados y privados del área de Santander. <u>Distribución del espacio:</u> La plaza se transformó en un gran escenario urbano de ajedrez y juego: 16 ajedreces gigantes (9 m² c/u) 1 Mega Ajedrez (120 m²) sobre escenario (13×13 m) - Gradas para el público - Pantalla, iluminación y sonido - Punto de merchandising - Carpas, vallas y zona de juegos sostenibles (parchís, ajedrez de mesa, Conecta 4...) 2. RESULTADOS PREVISTOS E INDICADORES DE EVALUACION. – El procedimiento de evaluación de resultados implica la definición de objetivos claros, el seguimiento regular del progreso y la evaluación final de los logros obtenidos. Se enfoca en resultados cuantificables y análisis cualitativos.							
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>29/12/2025 10:57</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	29/12/2025 10:57					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)</td><td>09/01/2026 10:27</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27		
Documento firmado por:	Santander,						
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27						

Documento firmado por:	Santander,
ADOLFO ARTURO LOPEZ AGUAYO (FUNDACION RECUPERACION MATERIALES DIVERSOS)	09/01/2026 10:27

